



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



San Salvador, 18 de febrero de 2019.

SEÑORAS Y SEÑORES
SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE JUNTA DIRECTIVA
HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
PRESENTE.

Nosotros los Diputados abajo firmantes, en uso de nuestras facultades constitucionales a este agosto Pleno Legislativo EXPONEMOS:

Que mediante Decreto Legislativo N° 694 de fecha 29 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial N°109, tomo 403 del 13 de junio del mismo año, esta Asamblea Legislativa, autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de hacienda, para que por medio de su titular o del representante que designare, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador un contrato de préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de hasta TREINTA Y DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$32,000,000.00) recursos que serán utilizados para financiar el proyecto **“Construcción y Equipamientos de Edificio para Oficinas de Diputados y Grupos Parlamentarios de la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador”**.

Que el referido contrato de préstamo fue suscrito el 25 de julio de 2014, por el señor Ministro de Hacienda en correspondencia a la autorización conferida por el decreto legislativo 694 antes detallado.

Que por medio decreto legislativo N° 208 de fecha 03 de diciembre de 2015, publicado en el Diario oficial N°232, Tomo N°409 del 16 de diciembre de 2015 se aprobó el contrato de préstamo N° 2127/OC-ES.

Que el proyecto **“Construcción y Equipamientos de Edificio para Oficinas de Diputados y Grupos Parlamentarios de la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador”**, requiere la realización de un estudio técnico valorado en 16 millones, ignorando realidades actuales que imperan en nuestro país, como la precariedad en la que se encuentran las instituciones educativas del sistema público, por lo que se vuelve evidente la necesidad de mejorar la infraestructura de esos centros educativos, como una necesidad esencial de la población escolar de distintas edades.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N°

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 101 de la Constitución señala que el orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano, y que el Estado promoverá el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos;
- II. Que el artículo 53 de la Constitución establece que el derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana, en consecuencia, es obligación y finalidad del Estado su conservación, fomento y discusión, y que el artículo 54 de la Carta Magna, señala que el Estado organizará el sistema educativo para lo cual creará las instituciones y servicios que sean necesarios;
- III. Que mediante Decreto Legislativo N° 694 de fecha 29 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial N°109, tomo 403 del 13 de junio del mismo año, esta Asamblea autorizo al Órgano Ejecutivo en el Ramo de hacienda para que por medio de su titular o del representante que el designare, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador un contrato de préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de hasta TREINTA Y DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$32,000,000.00) recursos que serán utilizados para financiar el proyecto **“Construcción y Equipamientos de Edificio para Oficinas de Diputados y Grupos Parlamentarios de la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador”**;
- IV. Que el referido contrato de préstamo fue suscrito el 25 de julio de 2014, por el señor Ministro de Hacienda en correspondencia a la autorización conferida por el decreto legislativo 694 antes detallado;
- V. Que por medio decreto legislativo N° 208 de fecha 03 de diciembre de 2015, publicado en el Diario oficial N°232, Tomo N°409 del 16 de diciembre de 2015 se aprobó el contrato de préstamo N° 2127/OC-ES;



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

- VI. Que el proyecto **“Construcción y Equipamientos de Edificio para Oficinas de Diputados y Grupos Parlamentarios de la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador”**, requiere la realización de un estudio técnico valorado en 16 millones, y que no podemos obviar la precariedad en la que se encuentran las instituciones educativas del sistema público en nuestro país, que son parte de las necesidades que la población tiene;
- VII. Que reorientar 16 millones de dólares al área educativa nacional, de los 32 millones destinados originalmente para la construcción del edificio legislativo, servirían para la construcción de cincuenta nuevos Centros Escolares, incluyendo cinco centros de artes y 14 bibliotecas, una por departamento, lo cual mejoraría la calidad de vida de niños y jóvenes salvadoreños y además se estaría invirtiendo razonablemente en la mejora de la calidad de vida de la población salvadoreña.
- VIII. Que lo salvadoreños nos podemos unir, y esto queda demostrado con el apoyo manifiesto que empresas encargadas de diseño, así como de realizar estudios de riesgos, han puesto a disposición la realización de un trabajo integral que permita a la vez generar ahorro del monto a invertir en la reparación del edificio con que cuenta la Asamblea Legislativa y proteger la integridad física de los empleados que laboran en Órgano del Estado.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

POR TANTO

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados firmantes
DECRETA

ART.1. Reorientase los recursos provenientes del Convenio de Préstamo 2127/OCES, suscrito y ratificado por medio de decreto legislativo N° 208 de fecha 03 de diciembre de 2015, publicado en el Diario oficial N°232, Tomo N°409 del 16 de del mismo mes y año, en donde se aprobó el contrato de préstamo N° 2127/OC-ES por un monto hasta de treinta y dos millones de dólares de los Estados Unidos de América, (US \$ 32, 000,000.00) el cual fue autorizado al Órgano Ejecutivo mediante Decreto Legislativo N° 694 de fecha 29 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial N°109, tomo 403 del 13 de junio del mismo año, para suscribir en nombre de la República de El Salvador un contrato de préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) recursos que serían destinados originalmente para el proyecto **“Construcción y Equipamientos de Edificio para Oficinas de Diputados y Grupos Parlamentarios de la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador”**, y que se reorientarán 16 millones hacia un nuevo destino que permita hacerle frente a las necesidades de la población salvadoreña más vulnerable del país que asisten a los centros educativos del sistema nacional.

Art.2.-Facúltase al Órgano Ejecutivo en el ramo de Hacienda para que mediante acuerdo ejecutivo se realicen las modificaciones presupuestarias, contables y financieras necesarias, permitan la correcta y oportuna aplicación del presente decreto en el sentido antes detallado

Art.3.- Debido a la dimensión de los impactos generados por la crisis económica y a la precariedad en la infraestructura de los centros escolares, la necesidad de creación de bibliotecas e importancia de la inversión en arte, deben calificarse de orden público para los efectos del presente decreto

Art.4.- el presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO, San Salvador, a los xxx días del mes de febrero de 2019